



Barranquilla, diecisiete (17) de agosto de 2021

Oficio: 2020-00134

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA

Ciudad

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 08001315301620200013400
DTE: BANCOLOMBIA S.A
DDO: ZEKTECH SUMINISTROS S.A.S
DDO: JORGE EDUARDO OROZCO ZULOAGA

Ref.: Remisión de Expediente Electrónico para Reparto Entre Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

Conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 21 de julio de 2021, publicado en estado No. 117 del 27 de julio de 2021, que en su parte resolutive dice: “(...) *SEGUNDO. - Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso ejecutivo radicado bajo el número 08001-31-53-016-2020-00134-00 incoado por el establecimiento financiero BANCOLOMBIA S.A., por conducto de apoderado judicial contra ZEKTECH SUMINISTROS S.A.S., Y JORGE EDUARDO OROZCO ZULOAGA, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA. La Juez. (Fdo.)*”, se remite cuaderno principal y de medidas cautelares del expediente electrónico de la referencia.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no existencia de títulos a órdenes de este Juzgado, y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Se deja constancia que el presente expediente es de origen electrónico y no cuenta con piezas procesales en físico.

Cordialmente,

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

Anexo: Lo anunciado.

Firmado Por:

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria
Civil 016



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Dieciséis Civil del Circuito
Barranquilla – Atlántico

SIGC

Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

680fb84ff657946922b0796f2b8498bf90dba05ff059efdc5afdd9968539ffaf

Documento generado en 17/08/2021 08:04:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Remisión de Expediente Electrónico para Reparto entre Jueces Civiles del Circuito de Ejecución - Proceso Ejecutivo Rad. 2020-00134

Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 17/08/2021 12:24 PM

Para: Reparto Centro Servicios Juzgados Ejecucion Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla
<reparto.ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (357 KB)

2020-00134OficioRemiteAEjecucion.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Email: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, diecisiete (17) de agosto de 2021.

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Ciudad

Ref.: EJECUTIVO

Radicado N° 08001-31-53-016-2020-00134-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A., identificado con NIT 890.903.938.8

Demandado: ZEKTECH SUMINISTROS S.A.S. identificada con NIT. 900.697.903 Y JORGE
EDUARDO OROZCO ZULOAGA identificada con C.C. 72.357.686.

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite el expediente electrónico de la referencia, para que se realice reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla:

📎 [2020-00134 Ejecutivo BancolombiaVsZektech](#)

Vínculo expira el 3 de septiembre de 2021.

Atentamente,

Secretaría Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia